



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR14I01F8

Fecha y Hora
23/09/2020 08:52

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1D51144N1Z3Z5Z5207E8

Pag. 1/2

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General, para hacer constar el acuerdo número 75 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2020, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

10.- Tratamiento asuntos FOD.-

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produjo por unanimidad, en el punto dos anterior, y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme al artículo 83 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató el asunto citado en el encabezamiento, a cuyo tenor:

OGE/2020/60 - Convocatoria 2020 subvenciones a actividades de las asociaciones de vecinos.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2020 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de junio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 112, correspondiente al día 11 de junio de 2020, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las asociaciones vecinales” dentro de la línea “Participación Vecinal y Servicios a la Ciudadanía”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

VISTA la propuesta formulada -el 18 de septiembre de 2020- por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de convocatoria de las correspondientes subvenciones, con arreglo a las bases aprobadas en su día.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de septiembre de 2020, con resultado de fiscalización favorable, haciendo constar la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 12.000 euros, con cargo a la aplicación 924-489.00.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 767, de 20 de junio de 2019, BOPA 159 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR14I01F8

Fecha y Hora
23/09/2020 08:52

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1D51144N1Z3Z5Z5207E8

Pag. 2/2

19 de agosto siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Actividades Vecinales para el ejercicio 2020, con una dotación de 12.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 209 de fecha 7 de septiembre de 2016, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2. de las citadas bases

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.